EXPTE. D- 795 /12-13

H. C. DE DIPUTADOS FOLIO 1 Pcia. BS. AS.

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

D E C L A R A

Que vería con agrado que los legisladores nacionales, diputados y senadores, que representan al pueblo y a la Provincia de Buenos Aires, realicen las gestiones y planteos que estimen necesarios de modo de que se incluya a esta provincia en aquellas entre las cuales se habrá de distribuir el cuarenta y nueve (49) por ciento de las acciones sujetas a expropiación de la empresa YPF Sociedad Anónima como integrantes de la Organización Federal de Estados Productores de Hidrocarburos, de conformidad a lo previsto por el artículo 8° del proyecto de ley enviado por el Poder Ejecutivo Nacional al Honorable Congreso de la Nación, por el cual se declaran de utilidad pública y sujeto a expropiación el Cincuenta y un por ciento (51%) del patrimonio de la referida empresa, representado por igual porcentaje de las acciones Clase D de dicha empresa pertenecientes a Repsol YPF S.A.

ALDO GARCIA

RITA WEMPE

MARCELO E. DIAZ
Diputado
Presidente Bloque F.A.P.
H. C. Diputados Prov. Bs. As.

LAZZARETTI, ALFREDO

ABEL E. BUIL

FERNANDA ANTONUJEVIC
Diputada
Bloque Frente Amplio Progresista
H. C. Diputados Prov. Bs. As.

H. C. DE DIPUTADOS
FOLIO 2
Pcia. BS. AS.

FUNDAMENTOS

De conformidad a lo previsto por el artículo 8° del proyecto de ley enviado por el Poder Ejecutivo Nacional al Honorable Congreso de la Nación, por el cual se declaran de utilidad pública y sujeto a expropiación el Cincuenta y un por ciento (51%) del patrimonio de la referida empresa, representado por igual porcentaje de las acciones Clase D pertenecientes a Repsol YPF S.A., esas acciones quedarán distribuidas del siguiente modo: el CINCUENTA Y UN POR CIENTO (51%) pertenecerá al Estado Nacional y el CUARENTA Y NUEVE POR CIENTO (49%) restante se distribuirá entre las provincias integrantes de la ORGANIZACIÓN FEDERAL DE ESTADOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS.

La industria del petróleo se divide normalmente en tres fases a saber "Upstream" que incluye la exploración para identificar las futuras áreas productivas y extracción o producción; "Mistream" que incluye el transporte (en gran parte por tuberías), procesos de acondicionamiento y almacenamiento; y finalmente "Downstream" que incluye el refinado para la obtención los distintos productos derivados, la venta y distribución. .

Los productos de mayor volumen en la industria son combustibles utilizados en los motores a explosión de los grandes centros urbanos

Todas las fases del proceso son necesarias para la obtención de productos que satisfacen la demanda de los consumidores finales y de las empresas. Y en cada una de ellas se agrega valor. Dada la gran distancia que separa a los centros de producción de los de consumo involucra el territorio de más provincias a las que se denomina petroleras.

Es por ello que la distribución del 49% de las acciones de la estatización de YPF debe contemplar un criterio amplio que permita la participación de la provincia de Buenos Aires que es la principal refinadora del país. Un criterio posible es medir el aporte que cada provincia hace al Valor Agregado de la industria petrolera.

H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO 3
Pcia. BS. AS.

Por las razones expuestas, y en consonancia con lo propuesto por la Presidenta del Bloque GEN de la Honorable Cámara de Diputados de La Nación Dra. Margarita Stolbizer, es que solicitamos a esta Cámara el acompañamiento para la probación de la iniciativa sometida a consideración, de modo tal de trasladar dicha inquietud y/o reclamo a los legisladores nacionales por la provincia de Buenos Aires.